



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO. 199 DE 29 AGO 2025

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

pe



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 9 9 DE 2 9 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

#### I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP. 2023230790100227E

Mediante radicado No. 20234700145032 del 08 de noviembre de 2023, el señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ AVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.650.622, representante legal de la sociedad **INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.**, identificada con NIT. 800.044.708-7, actuando en calidad de apoderado de los señores **LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.205, **MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.876 y **ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.947, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA NATURAL EL SANTUARIO**", a favor de:

1. Predio denominado "**CIMARRON**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-5023, con una extensión superficial de **1000 ha**, de propiedad de **INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.**, identificada con NIT. 800.044.708-7, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 07 de noviembre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR, el 26 de agosto de 2025, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

2. Predio denominado "LOS ESTEROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4869, con una extensión superficial de **600 ha**, de propiedad de los señores **LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.205, **MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.876 y **ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.947 ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 07 de noviembre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR, el 26 de agosto de 2025, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 504 del 12 de diciembre de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA NATURAL EL SANTUARIO**", a favor de:

1. Predio denominado "CIMARRON", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-5023, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare.
2. Predio denominado "LOS ESTEROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4869, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare.

Solicitado por el señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ AVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.650.622, representante legal de la sociedad **INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.**, identificada con NIT. 800.044.708-7, actuando en calidad de apoderado de los señores **LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.205, **MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.876 y **ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.947.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 12 de diciembre de 2023, al señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ AVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.650.622, representante legal de la sociedad **INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.**, identificada con NIT. 800.044.708-7, en calidad de apoderado de los señores **LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.205, **MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.876 y **ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.947, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: [gerencia@colcagro.com.co](mailto:gerencia@colcagro.com.co).

aje



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

Que dentro del Auto No. 504 del 12 de diciembre de 2023, en su Artículo Segundo se requirió al señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ AVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.650.622, representante legal de la sociedad **INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.**, identificada con NIT. 800.044.708-7, en calidad de apoderado de los señores **LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.205, **MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.876 y **ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.947, lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Requerir al señor **LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.650.622, Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.** identificada con NIT. No. 800.044.708-7, y actuando como Apoderado del señor **LUIS GUILLERMO PEREZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.473.205, la señora **MARÍA DEL PILAR PEREZ PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.408.876 y la señora **ADRIANA MARCELA PEREZ PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.435.947, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. Escritura Publica No. 4897 del 02-11-2002 de la Notaría Segunda de Bogotá D.C.
2. Escritura Publica No. 855 del 05-05-2003 de la Notaría Primera de Yopal
3. Mapa de zonificación ajustado de los predios denominados: "**Cimarrón**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **086-5023** y "**Los Esteros**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **086-4869**, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente de información; es decir, si es plancha catastral de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o levantamiento topográfico, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.

*La información se debe remitir en formato digital tipo shape, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el formato digital tipo Dwg; esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional en topografía (ingeniero o técnico) que realizó el procedimiento<sup>1</sup>, y se debe incluir el número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto*

<sup>1</sup> Consejo Profesional Nacional de Topografía - CPNT. Concepto No. 001 - 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAR LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: <https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO ' . 1 9 9 DE 2 9 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015<sup>2</sup>, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área<sup>3</sup> reportada en el Certificado de Tradición** y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada predio de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6<sup>4</sup> y el Artículo 2.2.2.1.17.4<sup>5</sup> del Decreto 1076 de 2015.

De acuerdo al inciso tercero del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, a los solicitantes se le requerirá por una sola vez para que aporten la documentación que les faltara y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo. (...)**

Mediante correo electrónico con radicado No. 20244700006842 del 26 de enero de 2024, el señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ AVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.650.622, allegó la información requerida dentro del Auto No. 504 del 12 de diciembre de 2023, la cual fue revisada el 04 de marzo de 2024 por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato SINAP\_FO\_04, versión 5, evidenciando que NO se cumplió con la totalidad de requerimientos solicitados en el mencionado auto.

Mediante radicado No. 20242300487051 del 04 de marzo de 2024, comunicado el 05 de marzo de 2024 al buzón [gerencia@colcagro.com.co](mailto:gerencia@colcagro.com.co), el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA-, dio respuesta al radicado No. 20244700006842 del 26 de enero de 2024, informando que a la fecha cuenta con **dieciocho (18) días calendario** a partir del día siguiente a la notificación de la comunicación, para allegar la siguiente información:

<sup>2</sup> Artículo 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

4. Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica... (Subrayado fuera del texto)

<sup>3</sup> La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 20202400000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

<sup>4</sup> 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

<sup>5</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4.** Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. **Zona de conservación:** área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. **Zona de amortiguación y manejo especial:** aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. **Zona de agrosistemas:** área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. **Zona de uso intensivo e infraestructura:** área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.

gc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

1. Mapa de zonificación ajustado de los predios denominados: "Cimarrón", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-5023 y "Los Esteros", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4869, en donde se establezcan las áreas de la propuesta de zonificación de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6. y el Artículo 2.2.2.1.17.4 del Decreto 1076 de 2015.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20244700025412 del 13 de marzo de 2024, el señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ AVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.650.622, allegó la información requerida dentro del Auto No. 504 del 12 de diciembre de 2023, la cual fue revisada el 28 de marzo de 2024 por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato M1-FO-06, versión 1, evidenciando que **SÍ** se cumplió con la totalidad de requerimientos solicitados en el mencionado auto.

### II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA-, el 05 de junio de 2024 y desfijado el 19 de junio de 2024, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20244700087582 del 25 de julio de 2024, y en la Alcaldía Municipal de Orocué, 24 de mayo de 2024 y desfijado el 11 de junio de 2024, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20244700113062 del 05 de septiembre de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.

### III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquía – DTOR-, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor de los predios denominados "CIMARRON", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-5023 y "LOS ESTEROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4869, y emitió Concepto Técnico No. **20257030002733** del 18 de julio de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1.199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

"(...)

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PREDIOS EN PROCESO DE REGISTRO

##### 1.1. INFORMACIÓN PREDIAL

**CIMARRÓN:** Según el certificado de tradición y libertad emitido el 7 de noviembre de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué (PIN: 231107891384983888), el predio rural denominado "Cimarrón", propiedad de la sociedad INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C., está inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-5023 y código catastral No. 852300000000000600590000000000.

**LOS ESTEROS:** De acuerdo con el certificado de tradición y libertad emitido el 7 de noviembre de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué (PIN: 231107549684983887), el predio rural denominado "Los Esteros", propiedad de ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ, LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ y MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ, está inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4869 y cedula catastral 85230000000060071000.

Cabe destacar que, aunque en los certificados de tradición y libertad se señala que el predio "Los Esteros" está ubicado en la vereda "Los Algarrobos" y el predio "Cimarrón" en la vereda "Orocué", la información obtenida durante el trabajo de campo, proporcionada por el señor Luis Guillermo Pérez Avella, representante legal de la sociedad INVERSIONES PÉREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C., y por Luis Guillermo Pérez Pérez, copropietario del predio "Los Esteros", confirma que ambos predios se encuentran en la vereda "Surimena", conforme consta en el formulario de solicitud de registro de la Reserva.

##### 1.2. UBICACIÓN

Los predios denominados "Cimarrón", con FMI No. 086-5023, y "Los Esteros" con FMI No. 086-4869, se encuentran en el municipio de Orocué, departamento de Casanare (Tabla 1; Mapa 1), en un rango altitudinal entre los 158 y 165 metros de altitud. Están ubicados a aproximadamente 84,7 kilómetros del casco urbano de Yopal, la capital departamental. Para llegar a los predios, se toma la vía Yopal – Orocué, pasando por el corregimiento de Morichal y tomando un desvío en el corregimiento de Tilodirán en dirección a las veredas Surimena y La Pradera.

**Tabla 1. Coordenadas extremas de los predios "Cimarrón", con FMI No. 086-5023, y "Los Esteros" con FMI No. 086-4869, en proceso de registro como RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

PREDIO	TIPO	LATITUD	LONGITUD
CIMARRON	OESTE	4°51' 47,94" N	71°57' 16,06" W
	SUR	4°50' 57,52" N	71°56' 16,11" W
	ESTE	4°51' 53,81" N	71°54' 39,76" W
	NORTE	4°53' 08,06" N	71°55' 14,63" W
LOS ESTEROS	OESTE	4°52' 43,99" N	71°58' 00,75" W



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

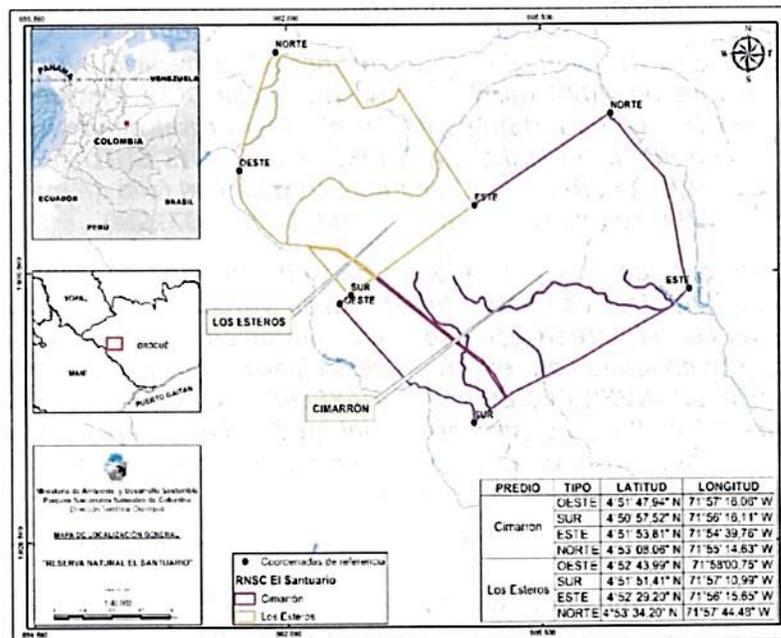
## RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

PREDIO	TIPO	LATITUD	LONGITUD
	SUR	4°51' 51,41" N	71°57' 10,99" W
	ESTE	4°52' 29,20" N	71°56' 15,65" W
	NORTE	4°53' 34,20" N	71°57' 44,48" W

Fuente: SIG DTOR, 2024

**Mapa 1. Localización general de los predios "Cimarrón", con FMI No. 086-5023, y "Los Esteros" con FMI No. 086-4869, en proceso de registro como RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**



Fuente: SIG DTOR, 2024

### 1.3. LINDEROS

De acuerdo con la información consignada en la Escritura Pública No. 1900 del 12 de mayo de 2005, el predio rural denominado "Cimarrón", está delimitado por los siguientes linderos:

"Partiendo de la puerta de entrada de la finca que se encuentra en el carreteable que condice a la ciudad de El Yopal, siguiendo en línea semirrecta en dirección suroccidental hasta encontrar la cerca medianera entre la Finca El Cimarrón y Finca El Porvenir, linda por este costado cerca de alambre al medio con la finca Los Esteros, del señor Rafael Humberto Torres Simbaqueba. Del anterior punto en dirección suroriental en línea semirrecta hasta encontrar la cerca medianera entre esta finca y la finca La Florida, linda por este costado con la finca Calamar de propiedad de Lelio Pérez y la finca El Porvenir de Álvaro Malaver, cerca de alambre al medio. Del anterior punto en línea semirrecta en dirección nororiental hasta encontrar el caño Surimena, cerca de alambre al medio, linda por este costado con la finca La Florida propiedad de los herederos del señor Alvaro Torres



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

*Simbaqueba. Del punto anterior en el caño Surimena aguas arriba al costado occidental del mismo, hasta encontrar la cerca medianera entre las fincas Los Esteros y Cimarrón, linda por este costado caño al medio, con la finca Los Alpes de propiedad de Gonzalo Armando y Ana Dolores Torres Simbaqueba y con la finca La Escondida de propiedad de Jose Luis Silva. Del punto anterior y en dirección suroccidental hasta encontrar la puerta de entrada a la finca El Cimarrón en el carretable que viene de la ciudad de Yopal, punto de partida y encierra, linda por este costado la finca Los Esteros de propiedad de Rafael Humberto Torres Simbaqueba."*

*Respecto al predio "Los Esteros", la Escritura Pública No. 2861 del 27 de agosto de 2022 detalla los siguientes linderos:*

*"Partiendo de la puerta de entrada de la finca, puerta que se encuentra en el Carretable que conduce a la ciudad de Yopal, siguiente a la línea semirrecta en dirección suroriental hasta encontrar la cerca medianera, entre esta finca y la finca EL CIMARRÓN linda por este costado cerca de alambre al medio con la finca SAN FELIPE, de propiedad del señor Alexander Valencia, y con la finca EL PROVENIR de propiedad del señor Álvaro Malaver. Del punto anterior en dirección Noroccidental hasta encontrar el caño Surimena, cerca de alambre al medio, linda por este costado con la finca EL CIMARRÓN VIEJO, de propiedad de Filiberto Cortés García y su esposa. Del Punto anterior en el caño Surimena aguas arriba, al costado occidental del mismo hasta encontrar la cerca medianera entre esta finca y la finca MALAVARES, linda por este costado, caño al medio con la finca VENTANAS, de propiedad del señor Tito Ramón Torres, y con la finca MANAGUA, de propiedad de la señora Úrsula Padilla de Pérez. Del punto anterior y en dirección suroccidental hasta encontrar la puerta de entrada a la finca LOS ESTEROS en el Carretable que viene de la ciudad de Yopal, punto de partida y encierra, linda por este costado, cerca de alambre al medio, con las fincas MALAVARES y SAN FELIPE de propiedad del señor Alexander Valencia."*

#### **1.4. ÁREA**

*Si bien la solicitud inicial realizada por los propietarios involucraba el registro de los predios "Cimarrón" (1000 ha) y "Los Esteros" (600 ha) según el Auto de inicio No. 504 del 12 de diciembre de 2023, una vez verificados los puntos de referencia y límites en campo durante la visita técnica, se realizó un ajuste al polígono y la zonificación de los predios. Con base en esto los polígonos a registrar tienen una extensión final de "Cimarrón" (998 ha 5097 m<sup>2</sup>) y "Los Esteros" (599 ha 8537 m<sup>2</sup>), cuyas áreas son menores a lo referido en los folios de matrícula inmobiliaria 086-5023 y 086-4869 respectivamente, para un total de 1598 hectáreas con 3634 m<sup>2</sup> (Tabla 2).*

He



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

Tabla 2 Área relacionada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria y la contemplada para el registro de la RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
Cimarrón	086-5023	1000	998,5097
Los Esteros	086-4869	600	599,8537
<b>Total</b>		<b>1600</b>	<b>1598,3634</b>

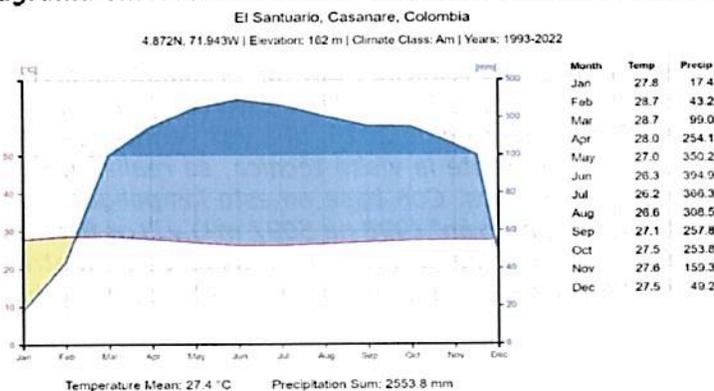
Fuente: SIG DTOR, 2024

1.5. CONDICIONES CLIMÁTICAS

De acuerdo con el Plan Regional para la Orinoquia (PRICCO) el clima en el área de influencia corresponde a la zona climática 1, con menor cantidad y días con lluvias, así mismo muestran un comportamiento Monomodal. Las probabilidades de sequías y excesos de lluvia para la zona climática mencionada no prevén excesos de lluvia extremos y estiman hasta un 69% de probabilidad de eventos de sequía moderada para el área de estudio (CIAT & CORMACARENA, 2017).

En cuanto a las condiciones climáticas del área en la que se ubican los predios "Cimarrón", con FMI No. 086-5023, y "Los Esteros" con FMI No. 086-4869, en el municipio de Orocué, ésta presenta un clima con una temperatura promedio anual de 27,4°C y una precipitación anual de 2.554 mm. Presenta un régimen de distribución de lluvias de tipo monomodal, con un periodo seco que se extiende entre los meses de enero a febrero, siendo enero el mes más seco, y un período lluvioso entre los meses de marzo y noviembre, siendo junio el más lluvioso con un valor promedio de 395 mm. (Figura 1)

Figura 1 Diagrama ombrotérmico sitio "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO".



Fuente: Climatecharts, 2024



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

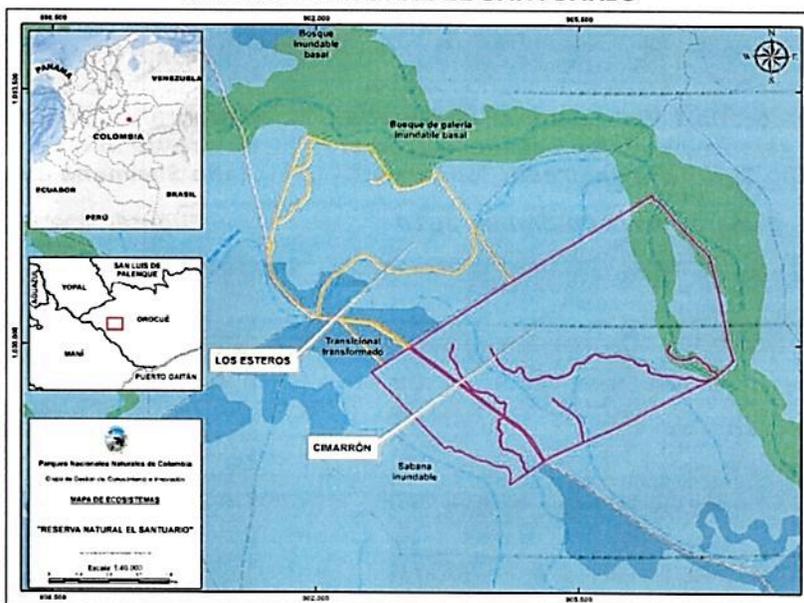
## RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 9 9 DE 2 9 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

#### 2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con el mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC), escala 1:100.000<sup>6</sup>, los predios en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" presenta una muestra de ecosistema natural de Bosque de Galería inundable basal asociada al caño Surimena (Mapa 2).

**Mapa 2 Ecosistemas presentes en los predios en proceso de registro como RNSC "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**



Fuente: SIG DTOR, 2024

La visita técnica a los predios permitió confirmar la presencia de esta muestra de ecosistema natural, no solo asociada al caño Surimena (Fotografía 1 y Fotografía 2), sino también a los esteros y otros cuerpos de agua presentes en ambos predios (Fotografía 3 a Fotografía 8).

<sup>6</sup> IDEAM, IAvH, INVEMAR, & IGAC. (2017). *Mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC)* escala 1:100.000. Bogotá D.C.

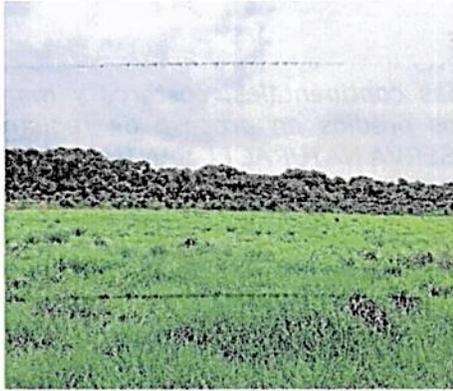
9/10



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**



***Fotografía 1 Vista exterior de bosque de galería inundable basal asociado al caño Surimena en predio "Cimarrón"***

***Fuente: WWF Colombia, 2024***



***Fotografía 2 Vista interior de bosque de galería inundable basal asociado al caño Surimena en predio "Cimarrón"***

***Fuente: WWF Colombia, 2024***



***Fotografía 3 Vista exterior de bosque de galería inundable basal en predio "Cimarrón"***

***Fuente: WWF Colombia, 2024***



***Fotografía 4 Vista interior de bosque de galería inundable basal en predio "Cimarrón"***

***Fuente: WWF Colombia, 2024***



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"



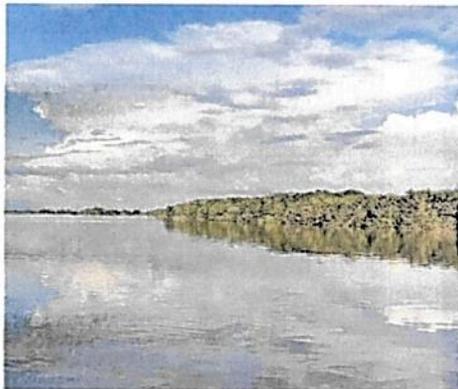
*Fotografía 5 Vista exterior de bosque de galería inundable basal asociado a estero en predio "Cimarrón"*

*Fuente: WWF Colombia, 2024*



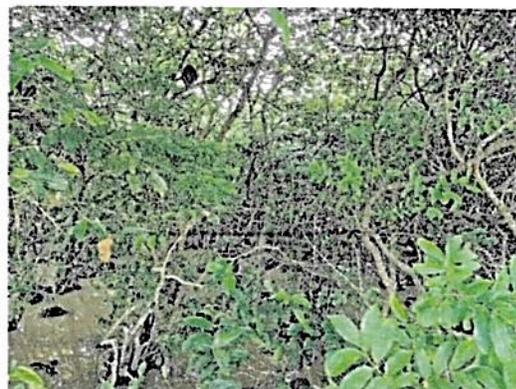
*Fotografía 6 Vista interior de bosque de galería inundable basal asociado a estero en predio "Cimarrón"*

*Fuente: WWF Colombia, 2024*



*Fotografía 7 Vista exterior de bosque de galería inundable basal asociado a estero en predio "Los Esteros"*

*Fuente: WWF Colombia, 2024*



*Fotografía 8 Vista interior de bosque de galería inundable basal asociado a estero en predio "Los Esteros"*

*Fuente: WWF Colombia, 2024*

*Los bosques de galería inundable basal son ecosistemas clave, especialmente en zonas con cuerpos de agua permanentes o estacionales. Estos ecosistemas cumplen una función ecológica esencial al actuar como corredores biológicos que conectan diferentes hábitats, facilitando la movilidad y dispersión de diversas especies. Proveen refugio y alimento para una gran variedad de fauna, incluyendo mamíferos, aves y reptiles. Además, juegan un papel fundamental en la regulación de los ciclos hidrológicos, reteniendo sedimentos y nutrientes, lo que ayuda a prevenir la erosión de los suelos y a mejorar la calidad del agua. Para los seres humanos, los bosques de galería ofrecen importantes servicios ecosistémicos, como la purificación del agua y la regulación de caudales, aspectos cruciales para la gestión de los recursos hídricos y la prevención de inundaciones.*

HC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

**2.2. FLORA**

En las coberturas boscosas se observó una importante diversidad florística y complejidad estructural, destacándose la presencia de especies forestales importantes para la fauna silvestre y los habitantes de la zona, tales como el Aceite (*Copaifera pubiflora*), Cabo de hacha (*Aspidosperma excelsium*), Cachicamo (*Calophyllum pachyphyllum*), Caña Fistol (*Cassia spp.*), Ceiba (*Ceiba pentandra*), Guarumos (*Cecropia spp.*), Higuerón (*Ficus spp.*), Majagüillo (*Xylopia aromatica*), Saladillo (*Guarea guidonia*) y las palmas de Moriche (*Mauritia flexuosa*), palma real (*Attalea butyracea*) y Araco (*Socratea exorrhiza*).

**2.3. FAUNA**

Durante la visita a los predios, que contó con el acompañamiento del señor Luis Guillermo Pérez Pérez, copropietario de los predios, se llevaron a cabo observaciones detalladas de la fauna local (Fotografía 7) y una revisión exhaustiva de catálogos fotográficos de vertebrados de la región (Fotografía 8). Estas actividades permitieron registrar un total de siete (7) especies de anfibios (Tabla 3), 18 de reptiles (Tabla 4), 147 de aves (Tabla 5) y 16 de mamíferos (Tabla 6) que habitan estacional o permanentemente en el área.



**Fotografía 9** Recorridos de detección visual y auditiva de fauna

Fuente: WWF Colombia, 2024



**Fotografía 10** Revisión de catálogos fotográficos de vertebrados de la región

Fuente: WWF Colombia, 2024

**Tabla 3** Listado de anfibios reportados en los predios en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anura	Bufonidae	<i>Rhinella marina</i>	(Linnaeus, 1758)	Sapo	X	
Anura	Hylidae	<i>Boana lanciformis</i>	(Cope, 1871)	Rana	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anura	Hylidae	<i>Boana platanera</i>	La Marca, Escalona, Castellanos, Rojas-Runjaic, Crawford, Señaris, Fouquet, Giarretta, and Castroviejo-Fisher, 2021	Rana platanera	X	
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus mathlassoni</i>	(Cochran and Goin, 1970)	Ranita	X	
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus minutus</i>	(Peters, 1872)	Ranita diminuta	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus fuscus</i>	(Schneider, 1799)	Rana picuda	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus macrosternum</i>	Miranda-Ribeiro, 1926	Rana picuda	X	

Fuente: Acosta, 2023<sup>7</sup>; Frost, 2024<sup>8</sup>.

Tabla 4 Listado de reptiles reportados en los predios en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Crocodylia	Alligatoridae	<i>Caiman crocodilus</i>	(Linnaeus, 1758)	Babilla	X	X
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis expansa</i>	(Schweigger, 1812)	Charapa	X	
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis vogli</i>	Müller, 1935	Galápaga	X	
Testudines	Testudinidae	<i>Chelonoidis carbonarius</i>	(Spix, 1824)	Morrocoy, Morroco	X	
Squamata	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	(Linnaeus, 1758)	Iguana	X	
Squamata	Teiidae	<i>Ameiva ameiva</i>	(Linnaeus, 1758)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Cnemidophorus lemniscatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Tupinambis teguixin</i>	(Linnaeus, 1758)	Mato	X	
Squamata	Boidae	<i>Boa constrictor</i>	Linnaeus, 1758	Güio perdicero	X	
Squamata	Boidae	<i>Corallus ruschenbergerii</i>	(Cope, 1875)	Macabrel	X	
Squamata	Colubridae	<i>Atractus elaps</i>	(Günther, 1858)	Culebra	X	

<sup>7</sup> Acosta-Galvis, A. R. (2023). Lista de los Anfibios de Colombia: Referencia en línea V.13.2023. Obtenido de <http://www.batrachia.com>

<sup>8</sup> Frost, D. R. (2024). Amphibian Species of the World: an Online reference. Version 6.2. Electronic Database accessible at <https://amphibiansoftheworld.amnh.org/index.php>. New York, USA: American Museum of Natural History

QPe



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Squamata	Colubridae	<i>Chironius spixii</i>	(Hallowell, 1845)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Drymoluber dichrous</i>	(Peters, 1863)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Erythrolamprus bizona</i>	Jan, 1863	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Leptophis ahaetulla</i>	(Linnaeus, 1758)	Lora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnodynastes pallidus</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus lemniscatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Coral	X	
Squamata	Viperidae	<i>Bothrops atrox</i>	(Linnaeus, 1758)	Talla X, Cuatro narices	X	

Fuente: Uetz et al 2024<sup>9</sup>

**Tabla 5 Listado de aves reportadas en el predio "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anseriformes	Anhimidae	<i>Anhima cornuta</i>	(Linnaeus, 1766)	Aruco	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna bicolor</i>	(Vieillot, 1816)	Iguasa María	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna viduata</i>	(Linnaeus, 1766)	Iguasa Careta	X	X
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	(Linnaeus, 1758)	Pisingo	X	X
Anseriformes	Anatidae	<i>Oressochen jubatus</i>	(Spix, 1825)	Pato Carretero	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Penelope jacquacu</i>	Spix, 1825	Pava Llanera	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Penelope purpurascens</i>	Wagler, 1830	Pava Moñuda	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis ruficauda</i>	Jardine, 1847	Guacharaca Guajira	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis guttata</i>	(Spix, 1825)	Guacharaca Moteada	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Crax daubentoni</i>	Gray, 1867	Paujil Moquiamarillo	X	

<sup>9</sup> Uetz, P., Freed, P., Aguilar, R., Reyes, F., & Hosek, J. (2024). The Reptile Database. Obtenido de <http://www.reptile-database.org>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Galliformes	Cracidae	<i>Crax alector</i>	Linnaeus, 1766	Paujil Negro	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Mitu tomentosum</i>	(Spix, 1825)	Paujil Culicastaño	X	
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus cristatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Perdiz Chilindra	X	
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Ciconia maguari</i>	(Gmelin, 1789)	Cigüeña Llanera	X	
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru mycteria</i>	(Lichtenstein, 1819)	Jabirú	X	X
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Mycteria americana</i>	Linnaeus, 1758	Cabeza-de-hueso	X	X
Suliformes	Anhingidae	<i>Anhinga anhinga</i>	(Linnaeus, 1766)	Pato-aguja Americano	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Tigrisoma lineatum</i>	(Boddaert, 1783)	Vaco Colorado	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Agamia agami</i>	(Gmelin, 1789)	Garza Agami	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Zebrilus undulatus</i>	(Gmelin, 1789)	Garza Zigzag	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Botaurus pinnatus</i>	(Wagler, 1829)	Avetoro	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nycticorax nycticorax</i>	(Linnaeus, 1758)	Guaco Común	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nyctanassa violacea</i>	(Linnaeus, 1758)	Guaco Manglero	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides virescens</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Verde	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Bueyera	X	X
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea herodias</i>	Linnaeus, 1758	Garzón Azulado	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea cocoi</i>	Linnaeus, 1766	Garzón Azul	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea alba</i>	Linnaeus, 1758	Garza Real	X	X
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Syrigma sibilatrix</i>	(Temminck, 1824)	Garza Silbadora	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Pilherodius pileatus</i>	(Boddaert, 1783)	Garza Crestada	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta tricolor</i>	(Müller, 1776)	Garza Tricolor	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta thula</i>	(Molina, 1782)	Garza Patiamarilla	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta caerulea</i>	(Linnaeus, 1758)	Garza Azul	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus albus</i>	(Linnaeus, 1758)	Ibis Blanco	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Pelecaniformes	Threskiornitidae	<i>Eudocimus ruber</i>	(Linnaeus, 1758)	Corocora	X	
Pelecaniformes	Threskiornitidae	<i>Plegadis falcinellus</i>	(Linnaeus, 1766)	Ibis Pico-de-hoz	X	
Pelecaniformes	Threskiornitidae	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	(Gmelin, 1789)	Ibis Verde	X	
Pelecaniformes	Threskiornitidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	(Lichtenstein, 1823)	Coquito	X	
Pelecaniformes	Threskiornitidae	<i>Theristicus caudatus</i>	(Boddaert, 1783)	Bandurria Aliblanca	X	X
Pelecaniformes	Threskiornitidae	<i>Platalea ajaja</i>	(Linnaeus, 1758)	Espátula Rosada	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	(Linnaeus, 1758)	Guala Cabecirroja	X	X
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes burrovianus</i>	Cassin, 1845	Guala Sabanera	X	X
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes melambrotus</i>	Wetmore, 1964	Guala Amazónica	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	(Bechstein, 1783)	Gallinazo Negro	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanus leucurus</i>	(Vieillot, 1818)	Gavilán Maromero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Leptodon cayanensis</i>	(Latham, 1790)	Aguillita Cabecigrís	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Aguillita Tijereta	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Busarellus nigricollis</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Clenaguero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rostrhamus sociabilis</i>	(Vieillot, 1817)	Caracolero Común	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Harpagus bidentatus</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Lagartero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Ictinia plumbea</i>	(Gmelin, 1788)	Aguillita Plomiza	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Microspizias superciliosus</i>	(Linnaeus, 1766)	Azor Diminuto	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus anthracinus</i>	(Depp, 1830)	Cangrejero Negro	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus meridionalis</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Sabanero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus urubitinga</i>	(Gmelin, 1788)	Cangrejero Grande	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	(Gmelin, 1788)	Gavilán Caminero	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Parabuteo unicinctus</i>	(Temminck, 1824)	Gavilán Rabiblanco	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Geranoaetus albicaudatus</i>	(Vieillot, 1816)	Gavilán Coliblanco	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo nitidus</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Saraviado	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo albonotatus</i>	Kaup, 1847	Gavilán Gallinazo	X	
Gruiformes	Aramidae	<i>Aramus guarauna</i>	(Linnaeus, 1766)	Carrao	X	
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	(Müller, 1776)	Chilacoa Colinegra	X	X
Gruiformes	Rallidae	<i>Porphyrio martinica</i>	(Linnaeus, 1766)	Polla Azul	X	
Eurypygiiformes	Eurypygidae	<i>Eurypyga helias</i>	(Pallas, 1781)	Garza del Sol	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus cayanus</i>	(Latham, 1790)	Pellar Playero	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	(Molina, 1782)	Pellar Teruteru	X	X
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius semipalmatus</i>	Bonaparte, 1825	Chorlitejo Semipalmado	X	
Charadriiformes	Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i>	(Statius Muller, 1776)	Cigüeñuela Americana	X	
Charadriiformes	Burhinidae	<i>Hesperoburhinus bistriatus</i>	(Wagler, 1829)	Alcaraván Venezolano	X	X
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Limnodromus griseus</i>	(Gmelin, 1789)	Becasa Piquicorta	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Gallinago delicata</i>	(Ord, 1825)	Becasina Común	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa melanoleuca</i>	(Gmelin, 1789)	Patiamarillo Grande	X	
Charadriiformes	Jacanidae	<i>Jacana jacana</i>	(Linnaeus, 1766)	Gallito-de-ciénaga Suramericano	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Bonnaterre, 1792	Paloma Morada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	(Des Murs, 1847)	Torcaza Nagüblanca		X
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	(Linnaeus, 1758)	Tortolita Pechiescamada	X	
Opisthocomiformes	Opisthocomidae	<i>Opisthocomus hoazin</i>	(Müller, 1776)	Chenchena	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Gmelin, 1788	Garrapatero Grande	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Linnaeus, 1758	Garrapatero Piquiliso	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzus melacoryphus</i>	Vieillot, 1817	Cuco Piquioscuro	X	
Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto alba</i>	(Scopoli, 1769)	Lechuza Común	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	(Vieillot, 1817)	Currucutú	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Athene cunicularia</i>	(Molina, 1782)	Mochuelo Conejo		X
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Nyctidromus albicollis</i>	(Gmelin, 1789)	Bujío	X	
Apodiformes	Apodidae	<i>Tachornis squamata</i>	(Cassin, 1853)	Vencejo Palmero	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Florisuga mellivora</i>	(Linnaeus, 1758)	Colibrí Nuquiblanco	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Glaucis hirsutus</i>	(Gmelin, 1788)	Ermitaño Canelo	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Phaethornis rufurumii</i>	Boucard, 1892	Ermitaño Orinocense	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Phaethornis anthophilus</i>	(Bourcier, 1843)	Ermitaño Carinegro	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	(Linnaeus, 1758)	Esmeralda Coliazul	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chlorestes notata</i>	(G.C.Reich, 1793)	Zafiro Gorgiazul	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Campylopterus largipennis</i>	(Boddaert, 1783)	Ala-de-sable Pechigrís	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chionomesa fimbriata</i>	(Gmelin, JF, 1788)	Amazilia Buchiblanca	X	
Trogoniformes	Trogonidae	<i>Trogon viridis</i>	Linnaeus, 1766	Trogón Coliblanco	X	
Trogoniformes	Trogonidae	<i>Trogon rufus</i>	Gmelin, 1788	Trogón Esmeralda	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Megaceryle torquata</i>	(Linnaeus, 1766)	Martín-pescador Grande	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle amazona</i>	(Latham, 1790)	Martín-pescador Matraquero	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle americana</i>	(Gmelin, 1788)	Martín-pescador Chico	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Galbuliformes	Galbulidae	<i>Galbula ruficauda</i>	Cuvier, 1816	Jacamar Colirrufo	X	
Galbuliformes	Bucconidae	<i>Monasa nigrifrons</i>	(Spix, 1824)	Monjita Piquirroja	X	
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes cruentatus</i>	(Boddaert, 1783)	Carpintero Cejón	X	
Piciformes	Picidae	<i>Dryobates passerinus</i>	(Linnaeus, 1766)	Carpintero Ribereño	X	
Piciformes	Picidae	<i>Dryocopus lineatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Carpintero Real	X	
Piciformes	Picidae	<i>Campephilus melanoleucos</i>	(Gmelin, 1788)	Carpintero Marcial	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	(Miller, JF, 1777)	Caracara Moñudo	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	(Vieillot, 1816)	Pigua		X
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco columbarius</i>	Linnaeus, 1758	Esmerejón	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco rufigularis</i>	Daudin, 1800	Halcón Murcielaguero	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco femoralis</i>	Temminck, 1822	Halcón Plomizo	X	X
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco peregrinus</i>	Tunstall, 1771	Halcón Peregrino	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Touit huetii</i>	(Temminck, 1830)	Periquito Frentinegro	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris jugularis</i>	(Müller, 1776)	Periquito Bronceado	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionus menstruus</i>	(Linnaeus, 1766)	Cotorra Cabeciazul	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	(Lafresnaye, 1848)	Periquito de Anteojos	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pyrrhura melanura</i>	(Spix, 1824)	Periquito Colirrojo	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>	(Linnaeus, 1758)	Perico Carisucio	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Thamnophilus doliatus</i>	(Linnaeus, 1764)	Batará Barrado	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Formicivora grisea</i>	(Boddaert, 1783)	Hormiguerito Pechinegro	X	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Certhiaxis cinnamomeus</i>	(Gmelin, 1788)	Chamicero Barbiamarillo	X	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Synallaxis albescens</i>	Temminck, 1823	Chamicero Pálido	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannulus elatus</i>	(Latham, 1790)	Tiranuelo Coronado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Camptostoma obsoletum</i>	(Temminck, 1824)	Tiranuelo Silbador	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Rhynchocyclus olivaceus</i>	(Temminck, 1820)	Picoplano Oliváceo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Lathrotriccus euleri</i>	(Cabanis, 1868)	Atrapamoscas de Euler	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Contopus virens</i>	(Linnaeus, 1766)	Pibí Oriental	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Fluvicola pica</i>	(Boddaert, 1783)	Viudita Blanquinegra	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Colonia colonus</i>	(Vieillot, 1818)	Atrapamoscas Rabijunco	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Machetornis rixosa</i>	(Vieillot, 1819)	Sirirí Bueyero	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Suelda Crestinegra	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes granadensis</i>	Lawrence, 1862	Suelda Cabecigrís	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiodynastes maculatus</i>	(Müller, 1776)	Sirirí Rayado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Vieillot, 1819	Sirirí Común	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Vieillot, 1808	Sirirí Tijeretón	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus tyrannus</i>	(Linnaeus, 1758)	Sirirí Norteño	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus dominicensis</i>	(Gmelin, 1788)	Sirirí Gris	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus swainsoni</i>	Cabanis & Heine, 1859	Atrapamoscas de Swainson	X	
Passeriformes	Pipridae	<i>Manacus manacus</i>	(Linnaeus, 1766)	Saltarín Barbiblanco	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	(Vieillot, 1817)	Golondrina Blanquiazul	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus griseus</i>	(Swainson, 1837)	Cucarachero Chupahuevos	X	
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	(Vieillot, 1808)	Sinsonte Común		X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Emberizoides herbicola</i>	(Vieillot, 1817)	Sabanero Coludo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila angolensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Arrocero Buchicastaño	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila crassirostris</i>	(Gmelin, 1789)	Arrocero Renegrido	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila nigricollis</i>	(Vieillot, 1823)	Espiguero Capuchino	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila plumbea</i>	(Wied, 1831)	Espiguero Plomizo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Coereba flaveola</i>	(Linnaeus, 1758)	Mielero Común	X	
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Spiza americana</i>	(Gmelin, 1789)	Arrocero Norteño	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus solitarius</i>	Vieillot, 1816	Arrendajo Solitario	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus cela</i>	(Linnaeus, 1758)	Arrendajo Culimarillo	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus icterus</i>	(Linnaeus, 1766)	Turpial Guajiro	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus lugubris</i>	Swainson, 1838	Tordo Llanero		X
Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella magna</i>	(Linnaeus, 1758)	Chirlobirlo	X	X

Fuente: Hilty, 2021<sup>10</sup>; Remsen et al., 2024<sup>11</sup>

Tabla 6 Listado de mamíferos terrestres reportados en los predios en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Linnaeus, 1758	Chucha de Oreja Negra; Zorro chucha;	X	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Marmosa spp.</i>		Rata mantequera	X	
Cingulata	Dasyopodidae	<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Linnaeus, 1758	Armadillo; Cachicamo; Gurre; Jerre-jerre	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Linnaeus, 1758	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua tetradactyla</i>	(Linnaeus, 1758)	Oso Hormiguero Amazónico, Oso melero, Tamandúa	X	
Primates	Atelidae	<i>Alouatta seniculus</i>	Linnaeus, 1766	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado	X	
Primates	Cebidae	<i>Sapajus apella</i>	(Linnaeus, 1758)	Maicero Cachón, Mico maicero	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>	(Olfers, 1818)	Nutria	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	(Linnaeus, 1758)	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra	X	

<sup>10</sup> Hilty, S. L., & Brown, W. L. (2021). Birds of Colombia. Lynx and BirdLife International Field Guides. Barcelona, España: Lynx Edicions

<sup>11</sup> Remsen, J. V., Areta, J. I., Bonaccorso, E., Claramunt, S., Jaramillo, A., Lane, D. F., . . . Styles, F. G. (2024). A classification of bird species of South America. Obtenido de American Ornithological Society: <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>

gpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Carnivora	Felidae	<i>Panthera onca</i>	(Linnaeus, 1758)	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado, Onza Pintada	X	
Carnivora	Felidae	<i>Puma concolor</i>	(Linnaeus, 1771)	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado	X	X
Rodentia	Sciuridae	<i>Hadroskiurus spadiceus</i>	(Olfers, 1818)	Ardilla de Olfers	X	
Rodentia	Erethizontid ae	<i>Coendou prehensilis</i>	(Linnaeus, 1758)	Puerco Espín Común, Erizo, Puercoerizo	X	
Rodentia	Caviidae	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	(Linnaeus, 1766)	Chigüiro, Yulo, Ponche, Capibara, Capiguara	X	X
Rodentia	Dasyproctid ae	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Wagler, 1832	Neque Amazonico, Neque, Guara, Picure, Chacur	X	
Rodentia	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	(Linnaeus, 1766)	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinja, Lapa	X	

Fuente: Ramírez-Chaves et al., 2024<sup>12</sup>.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de algunas de las especies de fauna observadas en los predios "Los Esteros" y "Cimarrón":



Fotografía 11 Babilla (*Caiman crocodilus*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 12 Cheleca (*Aramides cajaneus*)

Fuente: WWF Colombia, 2024

<sup>12</sup> Ramírez-Chaves, H. E., Suárez-Castro, A. F., Morales-Martínez, D. M., Rodríguez-Posada, M. E., Concha-Osbahr, D. C., Trujillo, A., Zárate-Charry, D. (2024). Mamíferos de Colombia v.1.14 Sociedad Colombiana de Mastozoología. Dataset/Checklist. Obtenido de <https://doi.org/10.15472/kl1whs>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"



**Fotografía 13 Garza real (*Ardea alba*)**

**Fuente: WWF Colombia, 2024**



**Fotografía 14 Mochuelo (*Athene cunicularia*)**

**Fuente: WWF Colombia, 2024**



**Fotografía 15 Garcita bueyera (*Bubulcus ibis*)**

**Fuente: WWF Colombia, 2024**



**Fotografía 16 Guala cabeciamarilla (*Cathartes burrovianus*)**

**Fuente: WWF Colombia, 2024**



**Fotografía 17 Pisingo (*Dendrocygna autumnalis*)**

**Fuente: WWF Colombia, 2024**



**Fotografía 18 Viudit (*Dendrocygna viduata*)**

**Fuente: WWF Colombia, 2024**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 9 9 DE 2 9 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"



**Fotografía 19** Garza azul (*Egretta thula*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



**Fotografía 20** Halcón plumizo

(*Falco femoralis*). WWF Colombia,  
2024



**Fotografía 21** Alcaraván  
venezolano (*Hesperoburhinus  
bistriatus*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



**Fotografía 22** Chiguare (*Milvago  
chimachima*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



**Fotografía 23** Mirla blanca  
(*Mimus gilvus*)



**Fotografía 24** Gabán (*Mycteria  
americana*)



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 25 Tordo llanero  
(*Quiscalus lugubris*)

Fuente: WWF Colombia, 2024

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 26 Chirlobirlo  
(*Sturnella magna*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 27 Coclí (*Theristicus  
caudatus*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 28 Alcaraván  
(*Vanellus chilensis*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 29 Torcaza nagüiblanca  
(*Zenaida auriculata*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 30 Huella de  
Puma (*Puma concolor*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

Cabe destacar que, dentro del conjunto de especies reportadas, se encontraron tres (3) especies casi endémicas. Además, se registran siete (7) especies que figuran en listados tanto nacionales (Resolución 0126 de 2024 y libros rojos) como internacionales (Lista Roja de la UICN), consideradas como fauna amenazada de extinción y clasificadas bajo las categorías Vulnerable (VU) y EN Peligro Crítico (CR). Asimismo, se han registrado 41 especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y 31 especies migratorias (Tabla 7). Por otra parte, todas las aves están protegidas bajo una veda nacional indefinida según la Resolución 849 de 1973, emitida por el INDERENA (actualmente bajo la regulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), mientras que 1 reptil y 4 mamíferos están bajo la misma protección según las Resoluciones 574 de 1969, 527 de 1970 y 849 de 1973, también expedidas por el INDERENA.

**Tabla 7 Especies de interés reportadas en el predio "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla					I			
<i>Podocnemis expansa</i>	Charapa		VU	CR	CR				
<i>Podocnemis vogli</i>	Galápaga	Casi Endémica							
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	Morrocoy, Morroco			VU	VU	II			
<i>Iguana iguana</i>	Iguana					II			
<i>Boa constrictor</i>	Güio perdicero					I			Res. 527 de 1970; Res. 849 de 1973
<i>Corallus ruschenbergerii</i>	Macabrel					II			
<i>Chironius spixii</i>	Cazadora	Casi Endémica							
<i>Dendrocygna bicolor</i>	Iguasa María					III			Res. 849 de 1973
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pisingo					III	Sí	Longitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Oressochen jubatus</i>	Pato Carretero			VU	VU				Res. 849 de 1973
<i>Penelope purpurascens</i>	Pava Moñuda					III			Res. 849 de 1973



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 9 9 DE 2 9 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Jabiru mycteria</i>	Jabirú					I			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Guaco Común						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Butorides virescens</i>	Garcita Verde						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita Bueyera						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Ardea herodias</i>	Garzón Azulado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Ardea alba</i>	Garza Real						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Egretta tricolor</i>	Garza Tricolor						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Egretta thula</i>	Garza Patiamarilla						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Egretta caerulea</i>	Garza Azul						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora					II			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Plegadis falcinellus</i>	Ibis Pico-de-hoz						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Elanoides forficatus</i>	Aguillita Tijereta						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Porphyrio martinica</i>	Polla Azul						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Charadrius semipalmatus</i>	Chorlitejo Semipalmado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973

gpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Himantopus mexicanus</i>	Cigüeñuela Americana						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Limnodromus griseus</i>	Becasa Piquicorta						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Gallinago delicata</i>	Becasina Común						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tringa melanoleuca</i>	Patiamarillo Grande						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común					II			Res. 849 de 1973
<i>Megascops choliba</i>	Currucutú					II			Res. 849 de 1973
<i>Athene cunicularia</i>	Mochuelo Conejo					II			Res. 849 de 1973
<i>Florisuga mellivora</i>	Colibrí Nuquiblanco					II	Sí	Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Glaucis hirsutus</i>	Ermitaño Canelo					II			Res. 849 de 1973
<i>Phaethornis rufurumii</i>	Ermitaño Orinocense					II			Res. 849 de 1973
<i>Phaethornis anthophilus</i>	Ermitaño Carinegro					II			Res. 849 de 1973
<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	Esmeralda Coliazul					II			Res. 849 de 1973
<i>Chlorestes notata</i>	Zafiro Gorgiazul					II			Res. 849 de 1973
<i>Campylopterus largipennis</i>	Ala-de-sable Pechigrís					II			Res. 849 de 1973
<i>Chionomesa fimbriata</i>	Amazilia Buchiblanca					II			Res. 849 de 1973
<i>Caracara plancus</i>	Caracara Moñudo					II			Res. 849 de 1973
<i>Milvago chimachima</i>	Pigua					II			Res. 849 de 1973



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón					II	Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Falco ruficularis</i>	Halcón Murcielaguro					II			Res. 849 de 1973
<i>Falco femoralis</i>	Halcón Plomizo					II			Res. 849 de 1973
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón Peregrino					I	Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Touit huetii</i>	Periquito Frentinegro		VU			II			Res. 849 de 1973
<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito Bronceado					II			Res. 849 de 1973
<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra Cabeciazul					II			Res. 849 de 1973
<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos	Casi endémica				II			Res. 849 de 1973
<i>Pyrrhura melanura</i>	Periquito Colirrojo					II			Res. 849 de 1973
<i>Eupsittula pertinax</i>	Perico Carisucio					II			Res. 849 de 1973
<i>Contopus virens</i>	Pibí Oriental						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Myiodynastes maculatus</i>	Sirirí Rayado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí Común						Sí	Latitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus savana</i>	Sirirí Tijeretón						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus tyrannus</i>	Sirirí Norteño						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus dominicensis</i>	Sirirí Gris						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Myiarchus swainsoni</i>	Atrapamoscas de Swainson						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973

de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina Blancazul						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Spiza americana</i>	Arrocero Norteño						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Icterus icterus</i>	Turpial Guajiro			VU	VU				Res. 849 de 1973
<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso Hormiguero o Palmero					II			
<i>Alouatta seniculus</i>	Aullador Colorado, Araguato					II			
<i>Sapajus apella</i>	Maicero Cachón, Mico maicero					II			
<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria			VU	VU	I	Sí	Longitudinal	Res. 574 de 1969 - Res. 848 de 1973
<i>Eira barbara</i>	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra					III			Res. 848 de 1973
<i>Panthera onca</i>	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado, Onza Pintada			VU	VU	I			Res. 848 de 1973
<i>Puma concolor</i>	Puma, León, Lewón Colorado, Tigre Colorado					II			Res. 848 de 1973
<i>Cuniculus paca</i>	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa					III			

Categorías de amenaza IUCN: **VU**: Vulnerable **CR**: En Peligro Crítico; Apéndices CITES: I: Apéndice I; II: Apéndice II; III: Apéndice III



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 9 9 DE 2 9 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

*Fuente: IUCN, 2023<sup>13</sup>; MADS, 2024<sup>14</sup>, Morales-Betancourt et al. 2015<sup>15</sup>; Renjifo et al. 2014<sup>16</sup>; Renjifo et al. 2016<sup>17</sup>; Rodríguez-Mahecha et al. 2006<sup>18</sup>; Naranjo et al. 2009<sup>19</sup>; Naranjo et al. 2012<sup>20</sup>; Amaya-Espinel & Zapata, 2014<sup>21</sup>*

#### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

*En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2, se definen los siguientes objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO":*

##### 3.1. OBJETIVO GENERAL

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque de galería inundable basal que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"*

##### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque de galería inundable basal.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque de galería inundable basal.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

##### 3.3. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

*Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:*

- *Bosque de galería inundable basal*
- *Las especies de flora y fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

<sup>13</sup> IUCN. (2024). The IUCN RED List of Threatened Species- Version 2023-1. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <https://www.iucnredlist.org>

<sup>14</sup> MADS. (2024). Resolución 0126. "Por la cual se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>15</sup> Morales-Betancourt, M. A., Lasso, C. A., Paez, V. P., & Bock, B. C. (2015). Libro rojo de reptiles de Colombia. Bogotá D.C.: Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Universidad de Antioquia. .

<sup>16</sup> Renjifo, L. M., Gómez, M. F., Velásquez-Tibatá, J., Amaya-Villarreal, A. M., Kattan, G. H., Amaya-Espinel, J. D., y BurbanoGirón, J., 2014. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen I: bosques húmedos de los Andes y la costa Pacífica. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia.

<sup>17</sup> Renjifo, L. M., Amaya-Villarreal, A. M., Burbano-Girón, J., y Velásquez-Tibatá, J., 2016. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen II: Ecosistemas abiertos, secos, insulares, acuáticos continentales, marinos, tierras altas del Darién y Sierra Nevada de Santa Marta y bosques húmedos del centro, norte y oriente del país. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia

<sup>18</sup> Rodríguez-Mahecha, J. V. (2006). Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia. Bogotá D.C.: Conservación Internacional Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Universidad de Los Andes.

<sup>19</sup> Naranjo, L. G., & Amaya-Espinel, J. D. (2009). Plan Nacional de Especies Migratorias. Diagnóstico e identificación de acciones para la conservación y el manejo sostenible de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia

<sup>20</sup> Naranjo, L. G., Amaya, J. D., Eusse-González, D., & Cifuentes-Sarmiento, Y. (2012). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Aves. Vol. I. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.

<sup>21</sup> Amaya-Espinel, J. D., & Zapata, L. A. (2014). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Insectos, murciélagos, tortugas marinas, mamíferos marinos y dulceacuícolas. Vol 3. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.

*JL*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

El área propuesta para el registro corresponde a 1598 hectáreas con 3634 m<sup>2</sup>, las cuales fueron verificadas durante la visita técnica donde participó Luis Guillermo Pérez, en calidad de copropietario de los predios. La zonificación propuesta se presenta en la Tabla 8 y se describe a continuación (Mapa 3)

**Tabla 8 Área contemplada en la zonificación para la RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

Zonificación/Predio	Área (ha)			Porcentaje (%)
	Cimarrón	Los Esteros	Total	
Zona de Conservación	133,8662	11,3122	145,1784	9,08
Zona de Restauración	67,6151	11,8695	79,4846	4,97
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	27,9666	13,4585	41,4251	2,59
Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de Agua	49,4225	47,2812	96,7037	6,05
Zona de Agrosistemas	718,7368	514,0243	1232,7611	77,13
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,9025	1,9080	2,8105	0,18
Total	998,5097	599,8537	1598,3634	100
<b>Total a Registrar</b>	<b>1598,3634</b>			

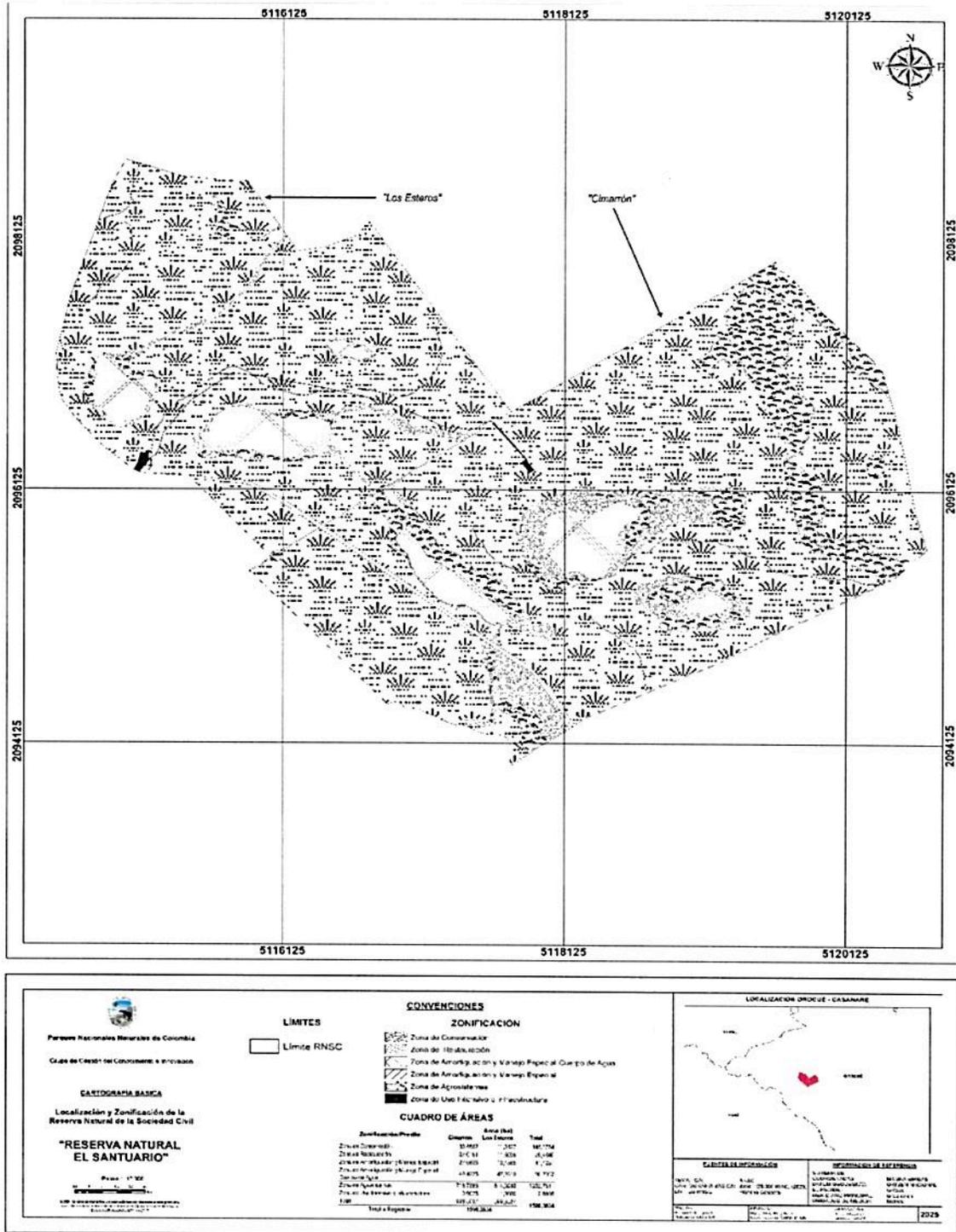


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

Mapa 3 Zonificación de la RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" ajustada después de la visita técnica.



Fuente: SIG DTOR, 2025



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

**4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN:**

La zona de conservación se encuentra comprendida por:

- Una extensión de 133,8662 ha del predio denominado "Cimarrón" inscrito bajo FMI No. 086-5023.
- Una extensión de 11,3122 ha del predio denominado "Los Esteros" inscrito bajo FMI No. 086-4869.

Para un total de 9,08% comprendida por una extensión de 145,1784 ha del área total objeto de registro.

Los recorridos realizados durante la visita permitieron corroborar que la muestra de ecosistema natural propuesta como **zona de conservación** corresponde a bosque de galería inundable basal.



**Fotografía 32 Zona de conservación en predio "Los Esteros"**  
Fuente: WWF Colombia, 2024



**Fotografía 33 Borde de zona de conservación en el predio "Cimarrón"**  
Fuente: WWF Colombia, 2024

Con el fin de obtener información más precisa sobre la delimitación de las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio, se realizó una consulta formal ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA) mediante el radicado No. 20247030005311 del 13 de septiembre de 2024. En respuesta, mediante el radicado YO.2024.15711 del 16 de diciembre de 2024, la Corporación indicó que, "Con base en el mapa de Áreas Ambientalmente Estratégicas en jurisdicción de CORPORINOQUÍA, se identifica que el polígono objeto de verificación denominado "El Santuario" no se encuentran dentro de un área declarada como protegida conforme al artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015".

No obstante, la Corporación señaló que en los predios y sus alrededores hay cuerpos de agua que deben ser preservados. Según la verificación documental de áreas ambientales adjunta al oficio de respuesta, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Orocué, Casanare (concertado ambientalmente en 2010), incluye las rondas hídricas en la zonificación ambiental del suelo rural de reserva, destinadas a la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. Estas áreas son reconocidas como ecosistemas estratégicos para el equilibrio



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

*ecológico y la biodiversidad, con rondas de protección hídrica de 30 metros a cada lado de los cauces temporales o permanentes.*

*En este sentido, las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio se encuentran incluidas dentro de las áreas propuestas como zonas de conservación, con la excepción de las áreas designadas como zonas de restauración, que se detallarán en el siguiente numeral. Esto refuerza el compromiso con la protección de estos ecosistemas estratégicos y destaca su papel en la preservación de la conectividad ecológica, la biodiversidad y el equilibrio ambiental de la región.*

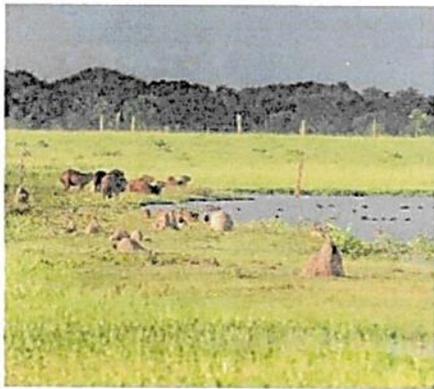
#### **4.2. ZONA DE RESTAURACIÓN**

*La zona de restauración se encuentra comprendida por:*

- *Una extensión de 67,6151 ha del predio denominado "Cimarrón" inscrito bajo FMI No. 086-5023.*
- *Una extensión 11,8695 ha del predio denominado "Los Esteros" inscrito bajo FMI No. 086-4869.*

*Para un total de 4,97% comprendida por una extensión de 79,4846 ha del área total objeto de registro.*

*Corresponden a áreas que forman parte de la ronda de protección hídrica de los cuerpos de agua presentes en los predios "Los Esteros" y "Cimarrón". Sin embargo, actualmente carecen de la cobertura vegetal característica de los bosques de galería que se encuentran típicamente en las riberas de estos cuerpos de agua, con su diversidad florística y complejidad estructural.*



**Fotografía 34** Zona de restauración adyacente a estero en el predio "Los Esteros"  
Fuente: WWF Colombia, 2024



**Fotografía 35** Zona de restauración adyacente a estero en el predio "Cimarrón"  
Fuente: WWF Colombia, 2024



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

#### 4.3. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:

La zona de **zonas de amortiguación y manejo especial** se encuentra comprendida por:

- Una extensión de 27,9666 ha del predio denominado "Cimarrón" inscrito bajo FMI No. 086-5023.
- Una extensión 13,4585 ha del predio denominado "Los Esteros" inscrito bajo FMI No. 086-4869.

Para un total de 2,59% comprendida por una extensión de 41,4251 ha del área total objeto de registro. Estas zonas se componen de franjas de pastos enmalezados y pastos arbolados, de generalmente 10 metros de ancho, se ubican en la transición entre las zonas de conservación y restauración y las zonas donde se ubican las áreas propuestas para agrosistemas y para uso intensivo e infraestructura (Fotografía 36).



**Fotografía 36 Zona de amortiguación ubicada en la transición entre la pendiente de la zona de conservación y las áreas planas de la zona de uso intensivo e infraestructura**  
Fuente: WWF Colombia, 2024

Es importante destacar que, en estas últimas zonas de amortiguación, los propietarios han implementado cercas de alambre como una medida temprana de manejo. Esta acción busca evitar el acceso del ganado a los bosques, promoviendo así la conservación de la flora nativa y favoreciendo la restauración y crecimiento de la cobertura boscosa. Además, para la instalación de las cercas, se ha optado por postes de concreto, una elección que garantiza una mayor durabilidad de las estructuras y evita la necesidad de deforestar áreas naturales para obtener postes de madera en el lugar.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

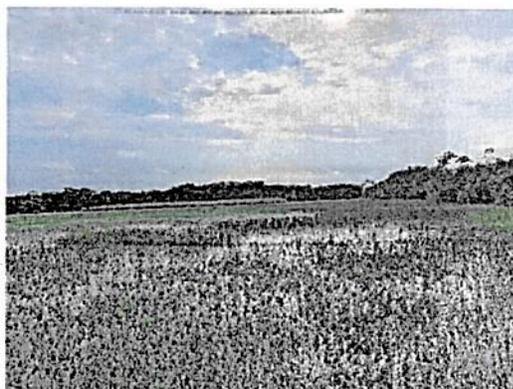
### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

#### 4.4. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL-CUERPOS DE AGUA:

Estas áreas constituyen el 6,05% del total del registro y están representadas por esteros, que abarcan 49,4225 ha del predio denominado "Cimarrón" inscrito bajo FMI No. 086-5023 (Fotografía 37) y 47,2812 ha del predio denominado "Los Esteros" inscrito bajo FMI No. 086-4869 (Fotografía 38).



**Fotografía 37 Estero en zona de conservación de RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" (predio Los Esteros)**  
Fuente: WWF Colombia, 2024



**Fotografía 38 Estero en zona de conservación de RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" (predio Cimarrón)**  
Fuente: WWF Colombia, 2024

#### 4.5. ZONA DE AGROSISTEMAS:

La zona de **agrosistemas** se encuentra comprendida por:

- Una extensión de 718,7368 ha del predio denominado "Cimarrón" inscrito bajo FMI No. 086-5023.
- Una extensión 514,0243 ha del predio denominado "Los Esteros" inscrito bajo FMI No. 086-4869.

Para un total de 77,13% comprendida por una extensión de 1232,7611 ha del área total objeto de registro.

En estas zonas predomina la cobertura de pastos nativos, como el Guarataro (*Axonopus purpusii*), junto con pastos mejorados como el pasto de agua *Brachiaria humidicola* y el pasto Tanner (*Urochloa arrecta*). Estas áreas son gestionadas bajo un sistema ganadero tecnificado, en el que se mantiene un hato de 800 cabezas de ganado Brangus rojo para engorde (Fotografía 39; Fotografía 40), manejado mediante prácticas de rotación de potreros y bienestar animal. En este sistema, se evita el derribo de animales y se implementan rigurosas medidas de trazabilidad genética, asegurando un ganado manso y bien adaptado.

*Qye*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 9 9 DE 2 9 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"



**Fotografía 39** Padrote de raza Brangus rojo en agrosistemas de RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"  
Fuente: WWF Colombia, 2024



**Fotografía 40** Vaca de raza Brangus Rojo en agrosistemas de RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"  
Fuente: WWF Colombia, 2024

#### 4.6. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:

La zona de **uso intensivo e infraestructura** se encuentra comprendida por:

- Una extensión de 0,9025 ha del predio denominado "Cimarrón" inscrito bajo FMI No. 086-5023.
- Una extensión 1,9080 ha del predio denominado "Los Esteros" inscrito bajo FMI No. 086-4869.

Para un total de 0,18% comprendida por una extensión de 2,8105 ha del área total objeto de registro.

Estas zonas comprenden las viviendas de los dos (2) predios, talleres, corrales y las vías internas de uso privado. (Fotografía 41 a Fotografía 45).



**Fotografía 41** Instalaciones en el predio "Los Esteros"

Fuente: WWF Colombia, 2024



**Fotografía 42** Corral y vivienda en el predio "Cimarrón"

Fuente: WWF Colombia, 2024



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

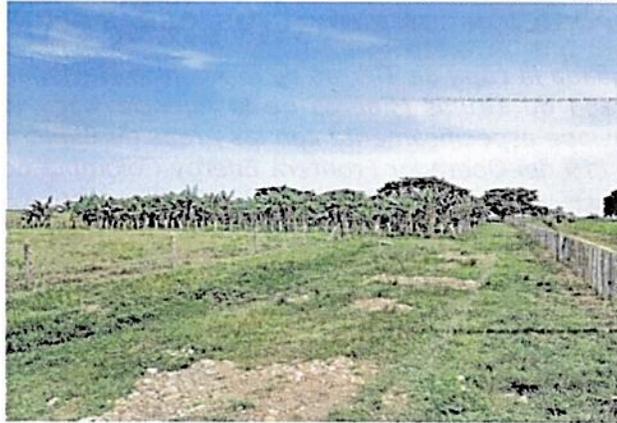
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**



**Fotografía 43 Corral en predio "Los Esteros"**  
**Fuente: WWF Colombia, 2024**



**Fotografía 44 Vía interna delimitada por cerca de alambre**  
**Fuente: WWF Colombia, 2024**



**Fotografía 45 vía interior en zona de infraestructura y uso intensivo**  
**Fuente: WWF Colombia, 2024**

Adicionalmente, esta zona incluye las vías internas de uso privado, se excluyeron las vías identificadas en la cartografía base IGAC (2023) a escala 1:25.000 y que se consideraron se traslapaban y no presentaban desfase de acuerdo con lo verificado en terreno durante la visita técnica.

### **5. USOS Y ACTIVIDADES**

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.3, se definen los siguientes usos y actividades permitidos dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO":

- i. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ii. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

*Handwritten signature*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

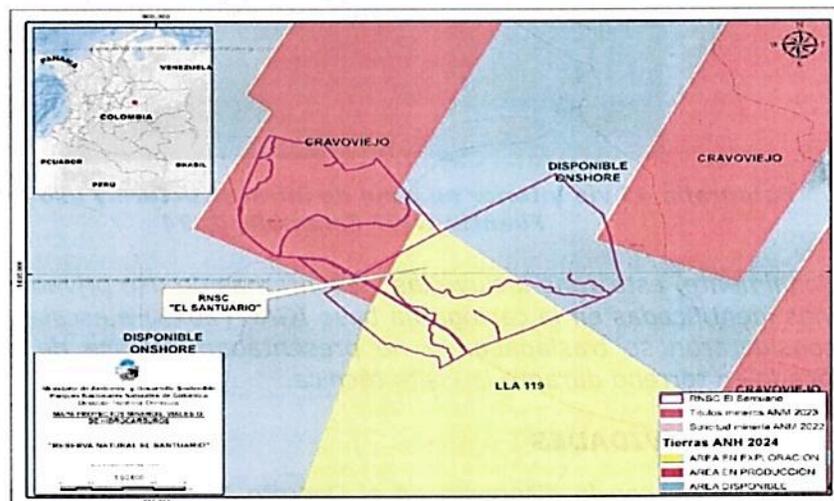
- iii. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- iv. Educación ambiental.
- v. Recreación y ecoturismo.
- vi. Investigación básica y aplicada.
- vii. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- viii. Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ix. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- x. Habitación permanente.

#### 6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON AREAS PROTEGIDAS, BANCOS DE HÁBITAT, ANI, OMEC, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES <sup>22</sup>

##### 6.1. SUPERPOSICIÓN CON PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES

Una vez revisada la capa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH 2024 y la capa de Títulos Mineros de la Agencia Nacional de Minería 2023, se encontró traslape específicamente con las Áreas de Exploración (i) CRAVOVIEJO y (ii) LLANOS 119 del Operador Frontera Energy Colombia Corp. (Mapa 4).

**Mapa 4 Localización de los predios "Cimarrón y "Los Esteros" con respecto a la capa del Mapa de Tierras ANH 2024.**



Fuente: SIG DTOR, 2024

Adicionalmente, al revisar la capa de bloques licenciados ANLA 2024 (Expedientes LAM3522, LAM3578, LAV0032-00-2022, LAM3372, LAM4431, LAM6045), se identificó un traslape con los bloques exploratorios Casimena y Llanos 119,

<sup>22</sup> Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (agosto 2020), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - abril 2020), ANLA (Proyectos licenciados agosto 2020), Comunidades Negras (ANT 2020), Resguardos Indígenas (ANT 2020) y Banco de Habitat (diciembre 2023), Agencia Nacional de Infraestructura (2023) y Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas - OMEC (2024).



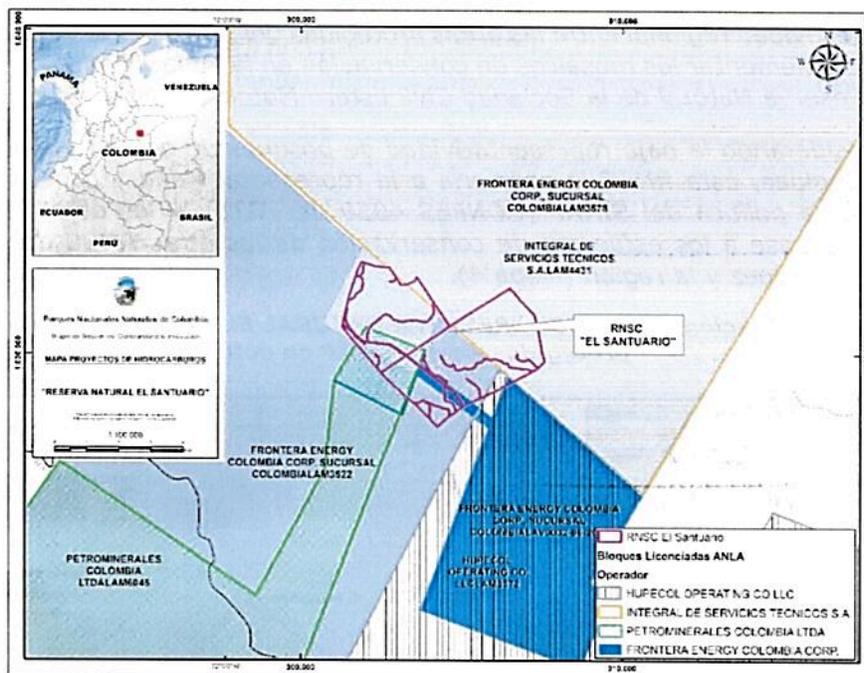
PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

operados por Frontera Energy y Petrominerales (actualmente Meta Petroleum Corp. Sucursal Colombia, una subsidiaria de Frontera Energy); Surimena, operado por HUPECOL Operating Co LLC; y Cravoviejo, operado por Integral de Servicios Técnicos S.A.S., esta última en proceso de liquidación judicial (Mapa 5).

**Mapa 4 Localización de los predios Cimarrón y Los Esteros, a registrar como RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO", con respecto a la capa de áreas licenciadas de la ANLA.**



Fuente: SIG-DTOR, 2024

Para abordar esta situación, se realizaron consultas formales a las operadoras actualmente en operación. Estas consultas fueron dirigidas a Frontera Energy Colombia, mediante el oficio radicado No. 20247030004701 del 3 de septiembre de 2024, y a HUPECOL Operating Co LLC, a través del oficio radicado No. 20247030009321 del 16 de diciembre de 2024. A la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de Frontera. En el caso de HUPECOL, la operadora respondió con el radicado No. 2025-706-000005-2 del 14 de enero de 2025, en el cual aclara que no posee titularidad de los bloques CRAVO VIEJO y LLA19. Además, afirma que su operación de exploración y explotación de hidrocarburos se encuentra en los municipios de Puerto López y San Martín, departamento del Meta, por lo que no existe traslape con los predios "Cimarrón" ni "Los Esteros".

Las observaciones realizadas en la visita técnica, junto con la información proporcionada por Luis Guillermo Pérez Avella, representante legal de la sociedad INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C. (propietaria del predio "Cimarrón") y Luis Guillermo Pérez Pérez, copropietario del predio "Los Esteros" y acompañante durante la visita, permitieron confirmar que actualmente no se desarrollan actividades petroleras de exploración ni explotación en los predios. Sin

gpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

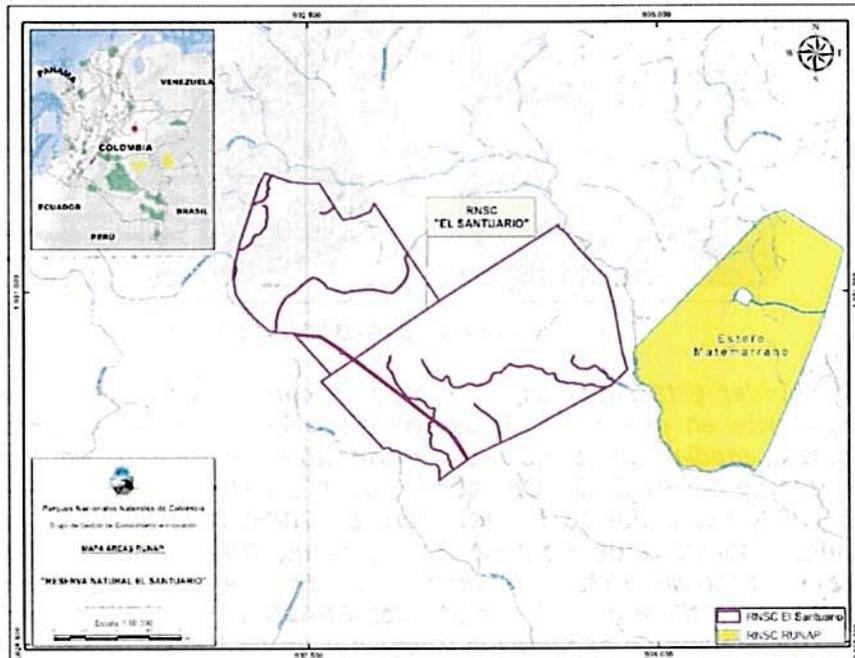
embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

#### 6.2. RELACIÓN CON ÁREAS DEL SINAP

El predio "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" cumple un papel importante en la conectividad regional entre las áreas protegidas del SINAP, toda vez que contribuye a complementar los mosaicos de conservación en la zona, ligado con su cercanía a la Reserva Natural de la Sociedad Civil Estero Matemarrano al este (100 m).

Considerando la baja representatividad de bosques de galería y esteros en áreas protegidas, esta RNSC le aportaría a la representatividad y conectividad de que trata la política del SINAP (CONPES 4050 de 2021), y los objetivos del SINAP, sumándose a los esfuerzos de conservación de las otras RNSC del municipio de Puerto López y la región (Mapa 4).

**Mapa 4 Relación de la RNSC "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" con otras áreas protegidas en el RUNAP en octubre 2024**



Fuente: SIG DTOR, 2024

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

### 7.1. CERTIFICACIONES AMBIENTALES

La Hacienda Cimarrón (que reúne los predios Los Esteros y Cimarrón) cuenta con un certificado de ganadería de cero deforestaciones (Fotografía 46), lo que refleja su compromiso con la sostenibilidad y la protección de los bosques naturales. Esto garantiza que las actividades ganaderas no contribuyen a la deforestación,



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

*cumpliendo con estándares internacionales de producción responsable. Asimismo, como se mencionó anteriormente, se utilizan postes de concreto en la construcción de cercas, lo que elimina la necesidad de derribar árboles para este fin.*



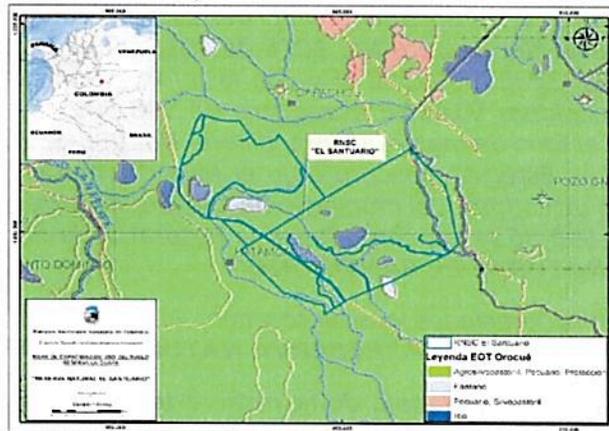
**Fotografía 46 Certificado de ganadería cero deforestaciones**

*En conjunto, estas prácticas posicionan a la finca como un ejemplo de producción ganadera sostenible, alineada con la conservación ambiental y la promoción de sistemas productivos que armonizan con la protección del entorno natural.*

**7.2. RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*De acuerdo con el mapa "Conflicto De Usos Del Suelo" establecida en el EOT del municipio de Orocué, el predio "Los Andes" se encuentran clasificado en los Usos Forestal Protector y Pecuario, compatible con los usos y actividades a desarrollar en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" (Mapa 5).*

**Mapa 5 Relación de la RNSC "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO" con la Zonificación del Suelo Rural, tomado como referencia en el EOT municipal**



**Fuente: EOT Alcaldía**

*gpc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO. 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

*Asimismo, en la revisión del Certificado de Tradición y Libertad del predio "Los Esteros", se identificó en la anotación No. 010 una medida cautelar correspondiente a una demanda en proceso de servidumbre petrolera. Mediante auto del 23 de febrero de 2023, se ordenó la inscripción de una demanda de avalúo de perjuicios por imposición de servidumbre, lo cual podría haber permitido a la empresa Frontera Energy Colombia Corp. adquirir derechos de uso sobre una parte del terreno para actividades de hidrocarburos, limitando así el uso pleno del predio por parte del propietario. Sin embargo, de acuerdo con la anotación No. 011 del 6 de diciembre de 2024, se canceló dicha medida cautelar mediante auto del 29 de abril de 2024, lo que confirma la inexistencia actual de restricciones efectivas sobre el dominio del predio relacionadas con esta servidumbre. Este certificado, con número de PIN 2501087353106311384, es la copia más reciente solicitada por el propietario, expedida el 8 de enero de 2025, y refleja el cambio mencionado. La copia anterior, expedida el 7 de noviembre de 2023, fue la que se presentó con la solicitud de registro de la reserva, y no incluía la cancelación de la medida cautelar, haciendo relevante esta nueva versión para evidenciar el estado jurídico actualizado del predio.*

*Por otra parte, en el Certificado de Tradición y Libertad del predio "Cimarrón" no se reportaron servidumbres o limitaciones al dominio. Sin embargo, durante la visita técnica, se constató la presencia de una vía no pavimentada que cruza ambos predios y constituye una de las rutas de comunicación entre los municipios de Yopal y Orocué, pasando por el puente sobre el río Cravo Sur, conocido como "El Cacho". A partir de esta observación, se decidió excluir dicha infraestructura vial del área de registro, garantizando así que no existen incompatibilidades con los usos y actividades permitidos. Fuera de estos hallazgos, no se encontraron traslapes con otras áreas de importancia, como, por ejemplo, resguardos indígenas.*

#### CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial, del Título 2 - Gestión Ambiental, Parte 2 - Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente 2023230790100227E y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de 998,5097 ha del predio "Cimarrón", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-5023, y 599,8537 hectáreas del predio "Los Esteros", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4869, ambos ubicados en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, para un total de 1598,3634 ha, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada **"RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"***

*Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"** deberá:*

- *Elaborar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos.*
- *Socializar la información aquí contenida con el personal que habite o trabaje en la reserva.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"

#### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20257030002733** del 18 de julio de 2025, la Dirección Territorial Orinoquía – DTOR-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **1598,3634 ha**, a favor de los predios denominados "CIMARRON", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-5023 y "LOS ESTEROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4869, ubicados en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA NATURAL EL SANTUARIO**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

#### RESUELVE:

**Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL EL SANTUARIO**", una extensión superficial total de **1598,3634 ha**, a favor de:

1. Predio denominado "CIMARRON", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-5023, con un área de **998,5097 ha**, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.**, identificada con NIT. 800.044.708-7.
2. Predio denominado "LOS ESTEROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4869, con un área de **599,8537 ha**, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, de propiedad de los señores **LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.205, **MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula

gfe



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 9 9 DE 2 9 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

de ciudadanía No. 1.032.408.876 y **ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.947.

Solicitado por el señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ AVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.650.622, representante legal de la sociedad **INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.**, identificada con NIT. 800.044.708-7, en calidad de apoderado de los señores **LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.205, **MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.876 y **ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.947, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL EL SANTUARIO**", se proponen:

**Objetivo General:** Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque de galería inundable basal que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL EL SANTUARIO**".

**Objetivos específicos:**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque de galería inundable basal.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque de galería inundable basal.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

**Artículo 3:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL EL SANTUARIO**"

**Tabla 8 Área contemplada en la zonificación para la RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

Zonificación/Predio	Área (ha)			Porcentaje (%)
	Cimarrón	Los Esteros	Total	
Zona de Conservación	133,8662	11,3122	145,1784	9,08
Zona de Restauración	67,6151	11,8695	79,4846	4,97
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	27,9666	13,4585	41,4251	2,59
Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de Agua	49,4225	47,2812	96,7037	6,05



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"

Zona de Agrosistemas	718,7368	514,0243	1232,7611	77,13
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,9025	1,9080	2,8105	0,18
Total	998,5097	599,8537	<b>1598,3634</b>	<b>100</b>
<b>Total a Registrar</b>	<b>1598,3634</b>			

**Parágrafo 1:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**Artículo 4:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

**Artículo 5:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Artículo 6:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

*Handwritten signature or mark.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 29 AGO 2025

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

**Artículo 7:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**Artículo 8:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación**, a la **Gobernación del Casanare**, a la **Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA** y a la **Alcaldía Municipal de Orocué**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 9:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**Artículo 10:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ AVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.650.622, representante legal, o quien haga sus veces, de la sociedad **INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.**, identificada con NIT. 800.044.708-7, en calidad de apoderado de los señores **LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.205, **MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.408.876 y **ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.435.947, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 11:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL EL SANTUARIO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 12:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 199 DE 29 AGO 2025

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 227-23 "RESERVA NATURAL EL SANTUARIO"**

establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 13:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 AGO 2025

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**

Ángela María Torres Ramírez  
Abogada GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Concepto Técnico:**

Ricardo Álvarez Zamora  
Profesional de apoyo RNSC - DTOR  
Dirección Territorial Orinoquía

**Extracción:**

Yenny Tatiana Aguirre Rivera  
Bióloga GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Revisó**

Andrea Johanna Torres Suárez  
Abogada GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Aprobó**

Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador- GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

